



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de marzo del 2019

VISTO.-

El Informe N°015-2019-GM-MDVY de la Gerencia Municipal, Informe N°58-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N°141-2019-Alcaldia/MDVY y;

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde designar a los procuradores públicos municipales a fin de que ejerzan la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad.

Que, con Informe N°015-2019-GM-MDVY el Gerente Municipal solicita que mediante acto resolutivo se designe a un Procurador Publico Municipal para la Defensa de la Municipalidad, en vista que el procurador anterior ha fenecido en sus funciones el 15 de marzo del 2019.

Que, a través del Informe N°58-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que según el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; señalando que resulta de necesidad inaplazable que la Municipalidad cuente con un procurador publico municipal que justamente defienda los intereses estatales; caso contrario, su ausencia podría causar perjuicios al estado, siendo factible la contratación temporal de un procurador público municipal, previniéndose perjuicios a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Proveído N°141-2019-ALCaldia/MDVY del Despacho de la Alcaldía, se ordena a la Secretaria General, emitir el documento correspondiente designando al Abog. Luis Fernando Torres Orihuela, con C.A.A. 0833, como Procurador Público Municipal, para que asuma la defensa pública de los procesos judiciales de la Municipalidad.


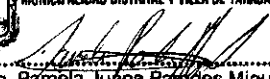
Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


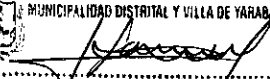
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado **LUIS FERNANDO TORRES ORIHUELA** como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, para que asuma la representación y defensa judicial de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas funcionales de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE